



ANEXO 2

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 2 de la Modalidad I: Material genético otorgado a personas productoras de ganado mayor**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de ganado mayor, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo en especie de hasta dos de los siguientes conceptos, sin exceder la cantidad de:

- Pajillas de semen bovino de registro:** apoyo en especie de hasta 15 unidades; y
- Embrión bovino de registro:** apoyo en especie de hasta 5 unidades, en el que la instancia ejecutora otorgará el 80% del costo total de lo solicitado y el 20% restante será aportado por la persona beneficiaria.

4.- Criterios de elegibilidad.

- Mujeres que radiquen en el Estado;
- Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11**;
- Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de ganado mayor;
- Credencial de registro de fierro vigente;

Requisitos entregables posterior a la dictaminación (Solo para el caso de las personas productoras que sean dictaminadas positivas para embrión bovino de registro.):

- Recibo de pago, realizado por la persona beneficiaria al proveedor, correspondiente al importe del 20% del costo total del apoyo autorizado;

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria 1 será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026.

La temporalidad de la Convocatoria 2 será del día 4 al 15 de mayo de 2026.

En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/i/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Contra esquina de Dunosusa.
- Zona Norte:** Plaza Vivendí, Avenida 15 con 1º sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- Módulos de atención itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de marzo de 2026.